



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.

EXPTE. N° 1061-2281-18.-

C/ Agregado 1061-833-19 y
1056-51-19.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1459 -E.-
27 ABR. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de diferencia de Haberes por cambio de Jornada Simple a Jornada Completa, de la Sra. María Sandra Judith Moreira, CUIL. N° 27-16631266-9, correspondiente al período abril a diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 115 obra dictamen legal de Asesoría Legal del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el cual considera que corresponde proceder al pago de los haberes adeudados por los servicios prestados por la agente;

Que, el Área Gestión Presupuestaria de la Cartera Educativa, informa, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia en su intervención de competencia;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2018, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2020;

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago de Diferencia de Haberes adeudados a la **Sra. María Sandra Judith Moreira, CUIL. N° 27-16631266-9**, como Personal Docente de la Escuela N° 10 "General José de San Martín", correspondiente al período abril hasta diciembre de 2018, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRÉSUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1459 -E.-

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.



[Handwritten Signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

[Handwritten mark]